

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3582

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 3 de abril de 2023 por la que se autoriza la jornada continuada en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Robert Graves, de Deià, a partir del curso 2023-2024

Hechos

1. Mediante la Orden Ministerial de 25 de septiembre de 1976 (BOE núm. 272, de 12 de noviembre), sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar, se transformó en una unidad escolar de asistencia mixta.
2. Mediante la Orden Ministerial de 21 de julio de 1989 (BOE núm. 188, de 8 de agosto), por la que se modifican Centros públicos de educación general básica y preescolar en la provincia de Baleares, el centro público pasó a denominarse -se Es Porxo.
3. Mediante la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1996 (BOMECE del 4 de marzo), por la que se modifica la plantilla y otros datos determinados en centros públicos y se autoriza el cambio de denominación a Robert Graves.
4. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 11 de enero de 2022 por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de maestros, aparece el CEIP Robert Graves con 1 unidad de educación infantil y 2 unidades de educación primaria.
5. Con fecha 21 de octubre de 2022, el Consejo Escolar del centro aprobó, en sesión ordinaria, el inicio del proceso de cambio de jornada. Durante los meses de febrero y marzo de 2023 se llevó a cabo el procedimiento que marca la normativa vigente para la modificación de la jornada escolar: constitución de la Junta Electoral, aprobación de las listas del censo, constitución de la Mesa Electoral y, por último, jornada electoral y elaboración del acta de las votaciones.
6. Según el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden de 21 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada y el horario escolar en los centros públicos y en los centros privados sostenidos con fondos públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial (BOIB núm. 76, de 25 de junio), para modificar la jornada escolar se requiere una participación igual o superior al 50 % del censo y que esta modificación reciba el voto afirmativo de un 65% o más de los votantes.
7. El 14 de marzo de 2023, después de haber finalizado las votaciones, la Mesa Electoral certificó el recuento de votos y determinó que la participación había sido del 63,63% y que el porcentaje de votos a favor del cambio de la jornada había sido del 65,71%.
8. El 15 de marzo de 2023, la directora del CEIP Robert Graves remitió a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el expediente completo del proceso de cambio de la jornada escolar y certificó que la participación superó el 50% del censo, en concreto fue de un 63,63% y los votos a favor de la jornada continuada fueron el 65,71%.
9. La jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable en fecha 16 de marzo de 2023, sobre la autorización del cambio de la jornada escolar de este centro, a fin de pasar de la actual jornada, a una jornada continuada definitiva a partir del curso 2023-2024, puesto que la participación de los padres superó el 50% del censo, en concreto un 67,46% y los votos a favor fueron del 76,47%.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB nº 120, de 5 de octubre).
2. La Orden de 21 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada y el horario escolar en los centros públicos y en los centros privados sostenidos con fondos públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial (BOIB núm. 76, de 25 de junio).
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo de Educación de las Illes Balears, que establece en el art. 102, de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).



4. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

5. El Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de las Illes Balears (BOIB 104, de 9 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar de forma definitiva la jornada continuada en el CEIP Robert Graves, de Deià, con código de centro 07000935, a partir del curso 2023-2024.
2. Inscribir esta modificación en el Registro autonómico de centros docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con efectos de día 1 de septiembre de 2023.
3. Comunicar esta Resolución a la dirección del CEIP Robert Graves ya la Dirección General de Personal Docente para su conocimiento a los efectos correspondientes.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 3 de abril de 2023

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla